

**Exoneración de multas a las
mipymes asciende a casi G.
1.000 millones**



SISTEMA DE FORMALIZACIÓN DE MIPYMES A TRAVÉS DE LA EXONERACIÓN DE MULTAS

Procedimientos para utilizar este beneficio

Cada mipyme deberá presentar una nota de solicitud firmada por el representante legal o dueño, adjuntando los siguientes documentos:

- Copia de constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Copia del último nivel de facturación anual de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) y última planilla de pago de Instituto de Previsión Social (IPS), estas 2 podrán ser reemplazadas por la cédula mipymes.
- Copia del formulario de capacitación (disponible en la página web del Mtess, firmada por el propietario o representante legal).
- Copia de la Cédula de Identidad del firmante.

Posteriormente, todos los documentos se deben remitir a través de la mesa de entrada en línea, desde la página del Ministerio de Trabajo (www.mtess.gov.py)

Para más información, los empleadores podrán comunicarse al:

**Centro de Apoyo a Mipymes
0986 - 112 012 / 0982 - 771 129**

**Dirección de Trabajo
021 - 729 0100 int. 545, 548, 514**

**Dirección de Registro Obrero Patronal
0982 - 711 289 / 021 - 729 0100 int 554-555-526
obreropatronal20@gmail.com**

De 8 a 15 horas, lunes a viernes.

La Dirección de Registro Obrero Patronal, informó que 150 mipymes presentaron la solicitud de exoneración de multas. Explicó que conforme a la Resolución N° 539/21 podrán ser beneficiadas las mipymes que no hayan realizado la inscripción patronal, presentación de planillas laborales

anuales y comunicación de movimiento de empleados. Al presentar el pedido deben indicar cual o cuales exigencias no cumplieron y requieren de la exoneración.

Las empresas deben remitir una nota dirigida al viceministro de Trabajo, Luis Orué o al director de Registro Obrero Patronal, Rubén Roa para solicitar la exoneración mencionando el RUC, nombre de la empresa y número patronal, firmada por los propietarios o representantes legales con copia de cédula de identidad. Asimismo deberá presentar el último nivel de facturación anual de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), última planilla de pago a IPS, copia de constancia de RUC; sino no cuenta con los documentos de la SET e IPS, puede presentar la cédula mipymes. También deberá anexar copia de cuestionario del curso de capacitación aprobado por la Dirección de Registro Obrero Patronal, otro de los requisitos que se debe cumplir.

Para realizar la inscripción patronal se debe ingresar en la página web del Ministerio de Trabajo en el siguiente enlace: <https://www.mtess.gov.py/direccion-de-registro-obrero-patronal/inscripcion-patronal> .

La presentación de los documentos para solicitar la exoneración se realiza a través de la mesa de entrada en línea que se encuentra en la página web del Mtess: https://tramites.mtess.gov.py/online/documento_add...

Más datos sobre la formación y exoneración de mipymes se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.mtess.gov.py/formalizacion/formalizaci...>